

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****227****MADRID NÚMERO 41**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACION

Dña. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ HUERGO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 499/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. LAURA TITIANA ANTAL frente a MINISTERIO FISCAL, ARTE 3000 MANIPULADOS Y RETRACTILADOS SL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

“Que DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda formulada por Doña LAURA TITIANA ANTAL contra la empresa ARTE 3.000 MANIPULADOS Y RETRACTILADOS S.L., habiendo sido parte MINISTERIO FISCAL, DEBO DECLARAR Y DECLARO LA IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO DE LA PARTE ACTORA, Y ASIMISMO DECLARO LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL CON EFECTOS DE FECHA 30-10-20, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 1.664,01 euros de indemnización más los salarios tramitación desde 30-4-20 a 30-10-20, a razón de 19,52 euros diarios descontando, en su caso, en ejecución, lo percibido en otro empleo, prestación de desempleo, durante ese lapso, o los períodos de incapacidad temporal si los hubiere.

Y ASIMISMO DEBO CONDENAR Y CONDENO a dicha empresa a abonar a la actora la suma de 1.900,73 euros brutos, más el interés de mora del 10%.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ARTE 3000 MANIPULADOS Y RETRACTILADOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de noviembre de dos mil veinte.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.015/21)

